MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 007

SANTA FE, 30 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000587/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de servicios de limpieza para los inmuebles sitos en calle Boulevard Gálvez 2162 y General Lopez 3306, ambos de la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 08/2024, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 1 (un) diario local de la ciudad de Santa Fe;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General Nro. 439, de fecha 05 de diciembre de 2024;

Que, se han recibido 5 (cinco) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Laverex Strak S.A., Amanecer Limpieza de Eva Sosa, Diaz Servicios S.R.L., Oli Clean de Virginia Olivera y Brillafe S.R.L.;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento de los requisitos formales de la documentación que integra las ofertas recibidas, se determina que la firma Amanecer Limpieza de Eva Sosa corresponde ser desestimada por no estar firmada la oferta económica ni constituir garantía de mantenimiento de la misma, mientras que el resto de las ofertas recibidas resultan admisibles;

Que, obra informe de la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación de la gestión a favor de la firma Diaz Servicios S.R.L., ya que es la más económica, cumplimenta con las especificaciones técnicas requeridas y se considera razonable en virtud del presupuesto mensual aprobado;

Que, la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto de la gestión, por lo que se ha realizado el compromiso preventivo de rigor por el costo a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley N° 14.385, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

Que, por Resolución General N° 466/2024 se establece el cronograma de licencias por vacaciones correspondiente al receso estival del personal del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se dispuso licencia de la Fiscal General los días 16/01/2025 al 31/01/2025;

Que, por Resolución General N° 325/2023 se designa como subrogante y reemplazante de la Fiscal General, en caso de ausencia o impedimento temporal, al Fiscal Regional de la 1era. Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Alberto Nessier;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL A/C

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímase la oferta de la firma Amanecer Limpieza de Eva Sosa por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Pública N° 08/2024 y adjudícase la contratación de servicios de limpieza para los inmuebles sitos en calle Boulevard Gálvez 2162 y General Lopez 3306, ambos de la ciudad de Santa Fe, a favor de la firma Diaz Servicios S.R.L., C.U.I.T. 30-71604722-5, por la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($ 1.430.000,00), a partir del efectivo inicio de la prestación de servicios, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 (doce) meses, con 1 (una) opción de prórroga por un periodo de 12 (doce) meses más, previo acuerdo de partes de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge Alberto Nessier
Fiscal Regional
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe
Fiscal General a/c

RESOLUCIÓN N° 007

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Diaz Servicios S.R.L., C.U.I.T. 30-71604722-5, con domicilio legal en calle San Juan 2262 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Boulevard Gálvez 2162 de la ciudad de Santa Fe, sede del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 08/2024 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del inicio de la efectiva prestación del servicio, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. El precio del servicio se establece en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($ 330.000,00) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas correspondientes a cada sede mencionada y conformidad definitiva del responsable de cada inmueble. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle General López 3306 de la ciudad de Santa Fe, sede de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 08/2024 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del inicio de la efectiva prestación del servicio, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. El precio del servicio se establece en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($ 1.100.000,00) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas correspondientes a cada sede mencionada y conformidad definitiva del responsable de cada inmueble. ----------

TERCERA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

CUARTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

QUINTA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

SEXTA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2025. ----------